



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 20 /20

Rawson (Chubut), 29 de Junio de 2020.

VISTO: El Expediente N° 1757, año 2019, caratulado: "S/AUDITORIA INC.4 OBRAS PUBLICAS – FISCALIA N° 11";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 04/2020 el Relator Fiscal a cargo de Fiscalía N° 11 da cuenta que la Subsecretaria de Servicios Públicos no ha dado respuesta a la Nota N° 01/2020 F.11 (fs. 117 a 119).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar los requerimientos formulados.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 11 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Sr. Jurdana Claudio Adolfo, Subsecretario de Servicios Públicos (desde 07/02/2020 a la fecha) y el Sr. Sergio Ramón ex responsable (hasta el 06/02/2020).

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar al Subsecretario de Servicios Públicos, Sr. Jurdana Claudio Adolfo (desde 07/02/2020 a la fecha) y al Sr. Ramón Sergio ex responsable (hasta el 06/02/2020) a dar respuesta a la Nota N° 01/2020 F.11. (fs. 117 a 119), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 01/2020 F.11 (fs.117 a 119).

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Sergio Camiña
Sec. Dra. Baeza Morales Irma